

Guayaquil, Abril 15 del 2007

INFORME DEL COMISARIO

SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE MAXAM DEL ECUADOR CIA. LTDA. -MAXECUA

En cumplimiento a las atribuciones de Comisario de **MAXAM DEL ECUADOR CIA. LTDA.-MAXECUA**, presento a la Junta General de Socios el informe correspondiente al 31 de Diciembre del 2006 que se resume así:

- Hemos revisado el Balance General de **MAXAM DEL ECUADOR CIA. LTDA.-MAXECUA**, al 31 de Diciembre del 2006 y el correspondiente Estado de Resultados a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarios, así como las resoluciones de la Junta General y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.
- El examen se realizo a base de prueba de evidencia y soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también las revisión de la aplicación de los Principios Contables de General Aceptación, como una evaluación general de los Estados Financieros considerando que este análisis prevé una base razonable para expresar una opinión.
- En mi opinión los Estados Financieros de **MAXAM DEL ECUADOR CIA. LTDA.- MAXECUA** examinados están de acorde a los registros contables, presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2006 de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados en el Ecuador, igualmente la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales y estatutarios, así como las resoluciones de la Junta General del Directorio.
- Así mismo la información que los procedimientos de control interno aplicado por **MAXAM DEL ECUADOR CIA. LTDA. MAXECUA** son aceptables.

Con lo expresado anteriormente hemos cumplido a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente considerando que el desenvolvimiento de la compañía esta ajustado a la norma de buena administración.

Atentamente,


Guillermo Jiménez Grijalva
Comisario.

